

AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VITORIA-GASTEIZ 2026

1.- Objeto de la convocatoria

Favorecer la contratación laboral de personas desempleadas de Vitoria-Gasteiz, mediante ayudas a empresas que realicen contrataciones indefinidas en el mercado ordinario, a jornada completa o parcial.

Las personas contratadas deberán estar empadronadas en Vitoria-Gasteiz, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide el día inmediatamente anterior a la contratación, favoreciendo especialmente a quienes tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

2.- Acciones Subvencionables

- Contratos indefinidos, a jornada completa o parcial, con un mínimo del 50 % de jornada durante todo el período subvencionado.
- Contrataciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.
- La contratación debe suponer creación neta de empleo respecto de la plantilla media total de los 6 meses inmediatamente anteriores.
- La empresa debe mantener el contrato subvencionado durante un mínimo de 12 meses.
- Máximo de 4 ayudas por empresa.

No son subvencionables, entre otros, los contratos de formación en alternancia, fijos discontinuos, contratos de relevo, determinadas contrataciones de familiares o personas vinculadas a la empresa, ni la contratación de una persona ya subvencionada por la misma empresa en convocatorias municipales anteriores.

3.- Requisitos

Empresa:

- Ser persona física o jurídica de naturaleza privada, con centro de trabajo y actividad económica en Vitoria-Gasteiz.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con Hacienda Foral, Seguridad Social y Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, manteniendo esta situación durante la tramitación.
- No estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones ni sancionada con la pérdida del derecho a recibir ayudas públicas.
- No haber obtenido en convocatorias anteriores del programa municipal una subvención por la contratación de la misma persona.

Persona contratada:

- Estar empadronada en Vitoria-Gasteiz el día anterior a la contratación.
- Estar desempleada (sin alta en ningún régimen de la Seguridad Social) e inscrita y de alta como demandante de empleo en Lanbide el día inmediatamente anterior a la contratación.

Las ayudas son incompatibles con otras subvenciones o ayudas por el mismo concepto, finalidad o período respecto del mismo contrato, excepto las bonificaciones de Seguridad Social.

4.- Cuantía de la subvención

Ayudas a jornada completa:

- 8.000 € por contrato, con el límite del 75 % de los costes salariales anuales.
- 10.000 € si la persona contratada es perceptora titular de RGI o IMV, menor de 35 años o mayor de 45 años, con el límite del 100 % de los costes salariales anuales.
- 13.000 € si la persona contratada es mayor de 55 años, con el límite del 100 % de los costes salariales **anuales**.

Incrementos:

- 10 % adicional cuando la persona contratada sea mujer.
- 15 % adicional si es persona desempleada de larga duración (al menos 360 días inscrita como demandante de empleo en los últimos 540 días).

En contratos a tiempo parcial (mínimo 50 %), la ayuda será proporcional a la jornada. Los costes salariales computables son el salario bruto más la Seguridad Social a cargo de la empresa durante los 12 meses posteriores a la contratación.

5.- Plazo de solicitud

Fase 1: del 18 de agosto de 2026 al 15 de octubre de 2026, inclusive.

Fase 2: del 16 de octubre de 2026 al 15 de febrero de 2027, inclusive.

La concesión se realiza por concurrencia simple, atendiendo al orden de registro de entrada hasta el agotamiento del crédito disponible. En el momento de presentar la solicitud, el contrato deberá estar vigente, salvo que ya se haya cumplido la obligación de mantenimiento mínimo de 12 meses.

Se pueden consultar las bases de la convocatoria en:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/portal/es/w/solicitud-de-ayudas-economicas-a-la-contratacion-laboral-en-vitoria-gasteiz-2447885>

En Vitoria Gasteiz a 28 de agosto de 2026

Asesoría Zenbat